

**ACTA Nº 3/18
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.

VOCALES:

Tte. de Alcalde Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández
Concejal Doña Raquel Arribas de la Fuente
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández
Concejal Don Marco Antonio Serrano López
Concejal Don Alfonso González Garrido
Concejal Don Pedro Cabrero García
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Doña Noelia Jiménez Gamo
Concejal Doña M. Milagros Martín San Román
Concejal Doña M. Henar Alonso Rodríguez
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Don Javier Garrido Garrido
Don José Manuel Izquierdo Martín
Don Israel Muñoz Rodríguez

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los Dictámenes que más adelante constan.

El Concejal don Felipe Gutiérrez Hernández se incorporó a la sesión en el **punto 2.-** de los del Orden del Día.

D I C T Á M E N E S

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de febrero de 2018.

2.- Presidencia: Reglamento Orgánico Municipal: aprobación definitiva. Por la Presidencia se informó a los presentes de la presentación, durante el plazo de exposición pública y por Don Oscar G. Jiménez Rodríguez, en representación de PODEMOS Ciudad de Ávila, de diversos

escritos, mediante el que se plantean distintas reclamaciones y sugerencias respecto al texto del Reglamento Orgánico Municipal aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de enero pasado. Igualmente, dio cuenta de la propuesta que, en relación con las mismas y tras consulta con los grupos políticos integrantes de la Corporación, formula en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, y que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- Visto los sucesivos escritos cursados por Don Oscar G. Jiménez Rodríguez en el periodo de información pública aperturado tras la aprobación inicial del Pleno Corporativo de 26 de enero de 2018 del Reglamento Orgánico Municipal y tras su evaluación y análisis, se propone:

Respecto a las **sugerencias**:

1º.- En cuanto a la que tiene que ver con el **artículo 78** decir que, más allá de cuestiones legales, lo que se ha pretendido es regular o normalizar los tiempos de presentación de iniciativas entendiendo que corresponde lógicamente al equipo de gobierno formularlas y a la oposición enmendar o sugerir alternativas, tratando de disponer un régimen de tiempos o periodos de formulación de aquellas que no dependa de voluntades o coyunturas futuras procurando un tratamiento conjunto e igual al pleno destinado al tratamiento del Presupuesto y Ordenanzas porque son los dos plenos donde esta situación confluye.

No obstante y en aras a una mayor claridad se propone la siguiente redacción del artículo de referencia:

Artículo 78. Régimen singular de algunas sesiones.

A) Plenos en el que se aborden las ordenanzas fiscales:

En aras a garantizar el debido tratamiento cada año de las ordenanzas fiscales para el ejercicio siguiente, la documentación integrante de la propuesta elaborada al efecto y que deba ser objeto de consideración o análisis, con la información o estudios que deban acompañar a esta, deberá ser remitida a los grupos municipales con al menos un mes de antelación a su tratamiento en sesión de la comisión informativa correspondiente por razón de la materia donde deban dictaminarse para su debate y votación en pleno.

Los grupos municipales dispondrán de 15 días naturales desde la recepción de dicha documentación para la remisión de enmiendas.

B) Plenos en el que se aborde el presupuesto municipal.

En aras a garantizar el debido tratamiento cada año del presupuesto municipal para el ejercicio siguiente, la documentación integrante de la propuesta elaborada al efecto y formulada por la Alcaldía que deba ser objeto de consideración o análisis, con la información o anexos que deban acompañar a esta preceptivamente según la normativa de aplicación, deberá ser remitida a los grupos municipales con al menos un mes de antelación a su tratamiento en sesión de la comisión informativa correspondiente por razón de la materia donde deban dictaminarse para su debate y votación en pleno.

Los grupos municipales dispondrán de 15 días naturales desde la recepción de dicha documentación para la remisión de enmiendas.

El resto del precepto mantendrá su redacción actual.

2º.- Respecto a la sugerencia que se vincula con el **artículo 96** se entiende que no puede usurparse facultades que la legislación reserva al Alcalde, que el asunto está suficientemente regulado y no precisa de cambios independientemente de que deba responderse a toda cuestión que planteen los ciudadanos, lo que tiene su previsión legal en la normativa de procedimiento administrativo, sin que se estime la necesidad de establecer regímenes singulares en una ámbito que apela a la participación ciudadana fuera de la sesión de un órgano colegiado porque así se dispone normativamente (formalmente el ROF dice que procederán una vez concluida y levantada la sesión), razón por la que se indica que no se recogerá en acta tal participación (puesto que aquella se constriñe justamente a lo acontecido en la sesión) aun cuando constará su grabación aprovechando el sistema de video.

Por ello no se aprecia causa para atender dicha sugerencia.

3º.- Respecto a la **disposición adicional Primera**, el plazo de tres meses se entiende prudencial en la medida que modificar o reformar el ROM exige un proceso de reflexión y análisis que no puede quedar condicionado a plazos exigüos en asuntos de trascendencia que puede perjudicar el acierto en su redacción.

Por ello no se aprecia causa para atender dicha sugerencia.

Respecto a las **RECLAMACIONES:**

1º.- La atinente a la exposición de motivos puede atenderse aun cuando es un error material. De esta manera donde dice sentencia de 8 de enero de 1999, debe decir sentencia de 8 de febrero de 1999 (rec. 3744/1993)

2º.- La que se refiere al **art. 45.3** se acepta plenamente.

De este modo la redacción quedaría como sigue en su parte necesaria:

La aprobación de este expediente precisara del dictamen previo y preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente.

Por todo cuanto antecede elevo propuesta a la Comisión Informativa de Presidencia con el fin de adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal con las modificaciones a su texto y que afectan a la exposición de motivos, al artículo 45.3 y 78 con el tenor transcrito.

2º.- Disponer la publicación íntegra de su texto en el B.O.P. de Ávila a efectos de su entrada en vigor."

La Presidencia explica a los presentes que, si bien el plazo de exposición pública finalizó el pasado día 16 de marzo, ello no es óbice para que en estos días pudiera llegar algún escrito de alegaciones o sugerencias los días venideros, si bien, tras la reunión mantenida el pasado viernes, se estima conveniente proceder a emitir dictamen para que este asunto pueda formar parte del Orden del Día del próximo Pleno.

Don Fco. Javier Cerrajero pide aclaración al respecto, por cuanto no se le informó de dicho extremo en la reunión citada. La Presidencia aduce que, en este momento, la intención es agilizar el procedimiento dictaminando las alegaciones de que se tiene constancia y, si llegara alguna más, se tendría en consideración como no puede ser de otra manera. El sr. Cerrajero anuncia que, en tanto en cuanto no le sea aclarado cuándo finaliza el plazo para la recepción de alegaciones, se abstendrá en la votación, siendo informado que la ley no prevé plazo alguno al respecto, más allá de que hayan sido formuladas en tiempo y forma, esto es, con antelación a la finalización del plazo establecido.

Doña Yolanda Vázquez pregunta si no sería mejor, por prudencia, no tratar este asunto en la próxima sesión plenaria, respondiendo la Presidencia que, aunque existe la posibilidad, no parece probable que puedan formularse más reclamaciones.

Por su parte, doña Henar Alonso opina que desde la aprobación definitiva del reglamento hasta su publicación y entrada en vigor existe plazo suficiente para afrontar esta situación si se produjera.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de I.U.CyL, con el voto en contra del de Trato Ciudadano y la abstención del de U.P.yD., la

propuesta antes transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

3.- Administración Local.

A.- Solicitud de Compatibilidad. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Carlos Blanco Rubio, Subinspector de Policía Local de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de docencia como profesor de la Escuela Regional de Formación de Policías Locales de Castilla y León, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don Carlos Blanco Rubio, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa, en propiedad, una plaza de Subinspector de Policía Local, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad con el ejercicio de la docencia destinada a la formación básica para Policías Locales de Castilla y León, se emite el siguiente informe:

El interesado hace constar expresamente que dicha actividad se ejerce como profesor de la Escuela Regional de Policías Locales de Castilla y León y adjunta certificado emitido por el Director de la citada Escuela Regional, en el que se hace constar de forma expresa que el Sr. Blanco Rubio “participa como profesor del curso de formación básica para policías locales de Castilla y León, impartiendo la materia de “Deontología y Derechos Humanos”, correspondiente al Modulo II-Función Jurídico Policía, durante el periodo del 31 de enero de 2018 hasta la finalización del mencionado curso el 30 de junio de 2018, completando un total de 20 horas lectivas.”

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto está contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al “personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes” en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, “cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo”, añade el apartado segundo, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones.

Concretamente, el artículo 19. b) de la Ley 53/84, exceptúa del régimen de incompatibilidades “La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, (...)”

Como quiera que la compatibilidad solicitada viene referida a la impartición de clases dirigidas a la formación básica para policías locales de Castilla y León así como que éstas completan un total de veinte horas lectivas, se considera que la actividad para la que Don Carlos Blanco Rubio interesa la compatibilidad queda expresamente excluida del régimen de incompatibilidades y, por tanto, procede autorizar su ejercicio significando que el desarrollo de la misma habrá de realizarse con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión a don Carlos Blanco Rubio la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

Don Pedro Cabrero pregunta si la impartición de las horas de clase que constan podría afectar al servicio, siendo contestado negativamente por don Javier Garrido.

B.- Premios por rendimiento y años de servicio.

a) Fue dada cuenta del escrito presentado por don Ángel Fernández Vecino, funcionario de carrera perteneciente al Servicio de Aguas, quien cesará en el servicio activo el próximo día 19 de abril por jubilación por edad, solicitando la concesión del denominado "premio por rendimiento y años de servicio" que contempla el apartado tercero, Línea A) del Acuerdo suscrito por la Corporación y las Organizaciones Sindicales representativas con fecha 29 de noviembre de 2012, y a la vista de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos, la Comisión, dictaminó favorablemente por unanimidad la petición de referencia y, en consecuencia, el abono al interesado de la cantidad de 1.500 euros, pues el citado funcionario contará, a la fecha citada, con 35 años, 10 meses y 19 días de servicios prestados.

b) Fue dada cuenta del escrito presentado por don Ramiro Nieves López, funcionario de carrera perteneciente al Servicio de Policía Local, quien cesó en el servicio activo el pasado día 1 de marzo por jubilación por edad, solicitando la concesión del denominado "premio por rendimiento y años de servicio" que contempla el apartado tercero, Línea A) del Acuerdo suscrito por la Corporación y las Organizaciones Sindicales representativas con fecha 29 de noviembre de 2012, y a la vista de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos, la Comisión, dictaminó favorablemente por unanimidad la petición de referencia y, en consecuencia, el abono al interesado de la cantidad de 1.500 euros, pues el citado funcionario contaba, a la fecha citada, con 39 años, 5 meses y 1 día de servicios prestados.

4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio de titularidades en Mercados de los alrededores de la Plaza de Toros y de Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe-propuesta emitido por los servicios técnicos, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de diversos puestos de los Mercados ubicados en los alrededores de la Plaza de Toros y de la Plaza del Mercado Chico de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad:

En el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 2018/2783 del 26/02/2018 por D. José Enrique Ferreruela Rábano, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 45 a nombre de D. Enrique Salazar Navarro.
- Entrada nº 2018/2826 del 27/02/2018 por D. Emilio Escudero López, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 53 a nombre de D^a Soledad Escudero Reyes, y del Puesto nº 147 a nombre de D. Gabriel Jiménez Jiménez.
- Entrada nº 2018/3510 del 09/03/2018 por D. Efraín Escudero Salazar, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 29 y nº 56 a nombre de D. Ángel Escudero Salazar.
- Entrada nº 2018/3511 del 09/03/2018 por D. Enrique Bermúdez Salazar, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 9 a nombre de D. Enrique Bermúdez Motos.
- Entrada nº 2018/3606 del 12/03/2018 por D^a María Teresa Reviejo González, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 150 a nombre de D. Tomás Muñoz Reviejo.

En el mercado de la plaza del Mercado Chico de Ávila,

- Entrada nº 2018/3033 del 01/03/2018 por D^a Cesárea Rojo Garcillán, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 21 a nombre de D. Jesús Sáez Flández.

Comprobados los expedientes de las personas arriba señaladas y que han solicitado cambio de titularidad, actualmente se encuentran al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONEN los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT 9	ENRIQUE BERMÚDEZ MOTOS	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y ART. DE REGALO
MT 29	ÁNGEL ESCUDERO SALAZAR	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT 45	ENRIQUE SALAZAR NAVARRO	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT 53	SOLEDAD ESCUDERO REYES	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CONFECCIÓN
MT 56	ÁNGEL ESCUDERO SALAZAR	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT 147	GABRIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CONFECCIÓN
MT 150	TOMÁS MUÑOZ REVIEJO	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MC 21	JESÚS SÁEZ FLÁNDEZ	SIN SUPLENTE	HORTALIZAS Y VERDURAS"

La Comisión, de conformidad con la propuesta antes transcrita, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de los cambios de titularidad de las autorizaciones de venta en los puestos de los Mercados de los alrededores de la Plaza de Toros y de la Plaza del Mercado Chico que en la misma se indica, en favor de las personas que en aquélla se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Propuesta concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendras garrapiñadas. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con el procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de semana santa, algodón dulce y almendra garrapiñada, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 26 de enero del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa para el año 2017 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,
(...)

3.- Las solicitudes, según modelo adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de febrero de 2018 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2018.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de palmas de Semana Santa para el año 2018 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 23 de marzo y finalizará el 1 de abril de 2018.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa para el año 2018 será la Plaza de Adolfo Suárez.
(...)

Finalizado el procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendra garrapiñada para el año 2018, ha sido recibida una solicitud, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para el año 2018, por lo que de acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los

requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de la siguiente autorización:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
PEF AS	ANA BELÉN LÓPEZ MAHILLO	OSCAR LÓPEZ LIZANA"

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de la autorización de venta de palmas de semana santa, algodón dulce y almendra garrapiñada en la Plaza de Adolfo Suárez a la persona que en el mismo se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

5.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Unión de Jubilados y Pensionistas UGT. La Presidencia dio cuenta del escrito presentado por UPJ-UGT solicitando el apoyo de este Ayuntamiento a la campaña que, contra la política del Gobierno de la Nación en materia de pensiones, se está llevando a cabo y que se simboliza con un lazo marrón, interesando la exhibición del mismo en el balcón de la Sala de Plenos hasta el próximo día 30 de abril.

La Presidencia explica a los presentes que la razón de someterlo al parecer de la Comisión radica en las connotaciones eminentemente políticas del escrito y del asunto. Doña Henar Alonso anuncia que se abstendrá en la votación, por cuanto opina que siendo el balcón del Ayuntamiento un lugar donde se pueden expresar todo tipo de reivindicaciones, pero se debe valorar la necesidad de aprobar unos criterios mínimos para ello, que por el momento no existen, de forma que se limite la discrecionalidad al respecto.

Doña Yolanda Vázquez comenta en Junta de Gobierno Local ya se preguntó respecto al escrito de referencia y se instó a tomarlo en consideración. Así mismo considera, sin perjuicio de que se puedan sentar unos criterios mínimos, que todo es esta vida puede tener un trasfondo político, como lo tiene el colgar una bandera arcoíris o un lazo morado,, pero ello no debe ser un impedimento para autorizarlo, más si se tiene en cuenta que en Ávila la cifra de jubilados es muy alta y sería un gesto positivo a favor de ellos.

Doña Milagros Martín muestra su acuerdo con la necesidad de regular determinados criterios que sirvan a la toma de decisiones en cada momento.

La Presidencia opina que determinadas cuestiones como las citadas por la sra. Vázquez muestran un sentimiento unánime, mientras que, en esta ocasión, las reivindicaciones que se viene produciendo no cuentan con el apoyo de todos los partidos políticos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de seis votos de los tres miembros corporativos de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de U.P.yD., con los cinco votos en contra de los del P.P. y las dos abstenciones del de Trato Ciudadano y del de I.U.CyL., la solicitud de referencia.

B.- Mercados. La Presidencia dio cuenta del informe emitido en relación con la situación de los Mercados semanales, conforme a lo interesado por el grupo de Trato Ciudadano en sesión del pasado mes de enero.

6.- Ruegos y Preguntas.

Por doña Henar Alonso pregunta si por la Presidencia se va a dar respuesta a las preguntas formuladas en la pasada Comisión. La Presidencia, respecto a la solicitud de apertura de expediente informativo a una funcionaria, considera que no existe motivo para ello, ya que nada consta en este Ayuntamiento sobre el particular, como ya se señaló en Junta de Gobierno Local; en cuanto a la regulación del tráfico en la calle Río Becerril, que ha sido trasladado al Servicio de Policía Local para su estudio, apuntando don Javier Garrido que es bastante dificultoso por las características de la mayoría

de vehículos que circulan por esa zona, de gran tonelaje; y, respecto al aparcamiento de vehículos pesados, que ha sido remitida a los servicios técnicos y le consta que se están realizando gestiones para resolver la situación.

Respecto al primero de los asuntos indicados, doña Henar Alonso manifiesta tener conocimiento de causas judiciales abiertas contra el adjudicatario pero que, con independencia de ello, puede existir un problema, por lo que considera que es preciso que a través del expediente solicitado se aclare si es correcto lo que sucede y si determinadas situaciones han sido provocadas por personal municipal que tiene algún tipo de responsabilidad, considerando que las afirmaciones que se hacen en la pregunta formulada son correctas, dado que en modo alguno se afirma que el haya denuncias al Ayuntamiento y se expresa en condicional para hacer notar la preocupación de su grupo ante ciertas sospechas, en el entendimiento de que, con la apertura del expediente solicitado, podría eliminarse cualquier tipo de duda.

A.- Por don Fco. Javier Cerrajero se formularon los siguientes

- Manifiesta, como ya hizo en sesión de la Junta de Gobierno Local, que ante un posible acoso no caben interpretaciones, sumándose a la solicitud de la sra. Alonso, pues considera que se trata de un asunto de extrema gravedad, esté o no sucediendo. La Presidencia responde, compartiendo la respuesta ofrecida por la Tte. de Alcalde del Área en dicha sesión, que no parece que exista motivo para la apertura de expediente, que se incoaría únicamente por lo manifestado por un grupo político.

- Recuerda que hace tiempo la propiedad de la farmacia ubicada en la confluencia de las calles Reyes Católicos y Alemania se solicitó una plaza de aparcamiento al amparo del acuerdo plenario que le fue denegada y, sin prejuzgar el procedimiento que entiende correcto, ruega que se estudie la posibilidad de otorgarla o, en su caso, arbitrar una solución cuando dicho establecimiento se encuentre de guardia para servicios de urgencia. La Presidencia comenta que en su día se denegó la solicitud de acuerdo con la Ordenanza, así como que en la zona hay lugares próximos de aparcamiento y en el caso de personas con movilidad reducida se autoriza el acceso, añadiendo don Javier Garrido que la pretensión del propietario de que lleguen vehículos hasta la puerta no es viable y que sus aspiraciones se vieran satisfechas totalmente no sería prudente, sin perjuicio que se den todo tipo de facilidades, al igual que a los establecimientos hoteleros de la zona, con el fin de dar servicio como consecuencia de una necesidad y, en este caso, se autoriza el acceso de personas con movilidad reducida, como ya se ha expresado.

B.- Por doña Henar Alonso se formularon los siguientes:

- Como ya expresó en sesiones anteriores, insiste en el incumplimiento sistemático de los horarios de carga y descarga en la calle Vallespín, lo que considera peligroso para los peatones, por lo que debería llevarse a cabo un control más eficaz. Es contestada por don Javier Garrido que explica que se denuncia frecuentemente, pero que lo cierto es que hay determinados vehículos sin distintivos que deben estar allí por razones bien de seguridad, bien de ejercicio profesional. La sra. Alonso propone que se delimite un área de vehículos oficiales habilitados que afecten exclusivamente a servicios públicos, pues la convivencia a diario es complicada. El sr. Garrido reconoce que la situación a veces induce a la confusión de los ciudadanos, y que hay una zona especialmente restringida.

- Ruega que en el informe sobre horas extraordinarias se incluya su valoración económica, tomando nota la Presidencia.

- Solicita la emisión de informes relativos a adscripciones provisionales realizadas y la adecuación de la situación jurídica del Arquitecto que desempeña su función en régimen de teletrabajo. La Presidencia toma nota.

- Pregunta cuándo está previsto convocar la Comisión prevista en el Reglamento de Teletrabajo.

- Pregunta sobre el estado en que se encuentran los estudios relativos a las proposiciones aprobadas sobre la peatonalización del centro y la comisión de expertos para la catalogación de vestigios franquistas y su eliminación, respondiendo la Presidencia que recabará información al respecto.

C.- Por doña Milagros Martín se formularon los siguientes:

- Solicita el listado de denuncias de estacionamiento formuladas por Policía Local el pasado día 22 de diciembre. Tras ser preguntada por la Presidencia sobre la razón para ello, responde que para comprobar si ha sido retirada alguna de ellas, indicándole la Presidencia que lo solicite mediante escrito presentado en Registro General.

- Pregunta, a raíz de un expediente de modificación de créditos sometido a la Informativa de Hacienda celebrada ayer, la razón de que en a veces se hable de gratificaciones y otras de horas extraordinarias, respondiendo la Presidencia que, sin perjuicio de las comprobaciones que hayan de realizarse, con el expediente a que se ha referido se trata de afrontar los pagos pendientes del año 2017.

- Pregunta sobre el estado de las denuncias de los Auxiliares administrativos, informando la Presidencia que se han dictado dos Sentencias y está prevista la celebración de dos vistas en el mes de abril, sin que hasta el momento se haya llegado a ningún acuerdo con este colectivo.

- Se adhiere a la petición de apertura de expediente informativo solicitado por el grupo municipal de I.U.CyL.

- Pregunta si existen puestos sin cubrir en Juventud, a raíz de los despidos producidos en la empresa adjudicataria, respondiendo la Presidencia que excede de la competencia del Ayuntamiento las relaciones laborales de un contratista con sus trabajadores, de modo que si hubiera problemas en la prestación del servicio debería dirigirse al área correspondiente, esto es, a Servicios Sociales. Doña Milagros Martín aclara que se refiere al seguimiento del contrato, reiterando la Presidencia su respuesta.

D.- Por doña Yolanda Vázquez se formularon los siguientes:

- Comenta que en días pasados su grupo mantuvo una reunión con FUNDABEM en la que le transmitieron su queja por los horarios y frecuencias de los autobuses urbanos en la línea del barrio anexionado de la Aldea del Rey Niño, pues no se adaptan a la demanda existente, por lo que ruega se estudie la posibilidad de ajustar aquéllos en horas punta. La Presidencia refiere que también mantuvo hace algo más de un año una reunión con representantes de la misma Entidad, en las que se ofreció una alternativa intermedia entre lo existente y su demanda, pero no fue de su agrado pues no se acomodaba totalmente a lo que pretenden, y considera que se podría haber llegado a un punto intermedio teniendo en cuenta la empresa, la Asociación de Vecinos y ellos mismos. La sra. Vázquez manifiesta que siguen con esa inquietud, de modo que habría que retomarlo.

- Refiere que existen problemas de acceso a internet en el barrio de la Aldea del Rey Niño, pues no llega la fibra. La Presidencia relata que en días pasados acudió a una jornada en la que la Directora General de la Junta de Castilla y León explicó la situación existente, que es compleja al ser un asunto de política empresarial, al tiempo que informó de la línea de ayudas que tanto la Junta de Castilla y León como el Estado convocan para que los pequeños municipios, a través de los operadores del sector, tengan la posibilidad de acceder a la instalación de fibra en sus municipios, así como que existen otras alternativas tales como internet por satélite, que en algunos lugares tiene éxito la convocatoria de ayudas, y en otros no, y que sufraga la Junta a través de subvenciones; o la TDT por satélite, pero intervienen muchos actores y por ello es un tema muy complejo. La sra. Vázquez considera que son vecinos de Ávila, por lo que el Ayuntamiento debería valorar dar un servicio, contestando la Presidencia que excede de las competencias municipales y asegura que se ha

intentado intermediar. La sra. Vázquez solicita que se informe de este extremo al representante de la Alcaldía en el barrio, para que lo pueda transmitir.

- Así mismo, y en la citada reunión mantenida con FUNDABEM, se les ha informado sobre la insuficiencia de pasos de cebra en el Polígono Industrial donde tienen unas instalaciones y la insuficiencia de bocas de incendio. La Presidencia comenta que existe un mapa de éstas, que solicitará al Servicio de Extinción de Incendios.

- Pregunta si se ha ejecutado el fallo de la Sentencia que condena al Ayuntamiento al pago de una cantidad a un Auxiliar administrativo, pues entiende que habría que agilizarlo para evitar el pago de intereses. La Presidencia informa que una de ellas está en tramitación y la otra se encuentra pendiente.

- Manifiesta que se ha publicado en redes sociales la mala situación de los vestuarios y los baños del Parque de Bomberos, pues hay goteras y duchas atascadas. La Presidencia asegura desconocerlo, si bien informa que la semana pasada hubo una Inspección de Trabajo por una denuncia y que se ha pedido documentación que se entregará en la fecha señalada por la Inspección.

- Al igual que la sra. Alonso, considera necesario proceder a la creación de la Comisión prevista en el Reglamento de Teletrabajo.

- Pregunta en qué estado se encuentra la ejecución del acuerdo plenario por el que se decidió publicar en la web un resumen sobre las distintas proposiciones aprobadas por el Pleno y su estado de ejecución, contestando la Presidencia que recabará información al respecto.

- En cuanto a las alegaciones a formular sobre el organigrama, recuerda que faltaban algunos datos sobre Decretos de asignación de funciones y si bien se han enviado algunos por correo electrónico, siguen faltando.

- Sugiere que se proceda al estudio y valoración del cambio del sentido de circulación de la calle Rejero Fray Francisco de Salamanca, en el lateral del Supermercado adyacente, pues a diario se producen problemas circulatorios.

- Pregunta sobre el desplazamiento de las jardineras instaladas en el paseo de El rastro y la Plaza de Santa Teresa, siendo informada por el sr. Garrido que obedece a los actos programados para Semana Santa.

E.- Por don Pedro Cabrero se formularon los siguientes:

- Pregunta si se ha llegado a algún acuerdo con los Auxiliares administrativos, respondiendo negativamente la Presidencia, que indica que las conversaciones fueron interrumpidas a raíz de que no solicitaron un aplazamiento, aunque ahora se han retomado. El sr. Cabrero pregunta que con quién se está negociando, contestando la Presidencia que con un Sindicato.

- Recuerda que, en su día, se autorizó el aparcamiento de motocicletas de reparto de una pizzería de la Ciudad, preguntando si se va a hacer lo mismo con el establecimiento de similares características recientemente aperturado, respondiendo don Javier Garrido que ya se ha hecho, en iguales condiciones.

- Comenta que el presupuesto figura, a propuesta de su Grupo, una partida para la formación de Cuerpos de Seguridad, preguntando que si los dos Agentes que han solicitado formarse como Agente Tutor podrán hacerlo. La Presidencia responde que a los funcionarios municipales se les da la posibilidad de formarse en el ámbito de sus competencias (aunque la citada es una competencia más impropia que propia), cuestión diferente es que puedan ejercer de forma exclusiva como Agente tutor, lo que no va a ser posible. Don Pedro Cabrero recuerda los términos de la proposición aprobada por el Pleno, asegurando la Presidencia que es plenamente compatible con aquéllos el que se dediquen a esas labores de forma parcial, no en exclusiva. El sr. Cabrero solicita que se les forme por

el momento y a cuanto más mejor, respondiendo la Presidencia que no se les puede obligar, dado que no es competencia de Policía Local, así como que a quienes han mostrado inquietud por ello ya se les ha formado, de hecho se ha desestimado por la organización una solicitud de un curso en Plasencia porque de los dos que lo solicitaron uno es Oficial y estaba destinado a Agentes y el otro, aunque es Agente, ya estaba formado, de todas manera, concluye, se llegará a un acuerdo sobre la ejecución de la partida.

- Opina que la incorporación de Nuevas Tecnologías tales como drones en la labor de determinados cuerpos es muy útil, por lo que solicita que se forme en esta herramienta, para que puedan pilotarlos, a Policía, Bomberos y Protección Civil.

- Manifiesta haber detectado más vehículos a la venta en la vía pública cuestión que en otros municipios, habida cuenta que se entiende como venta ambulante, está regulada, prohibiendo este tipo de venta por parte de empresas y requiriendo de previa autorización a particulares, por lo que solicita se estudie dicha posibilidad. La Presidencia toma nota.

- Considera que, dentro de la formación continua de los empleados municipales, el personal del servicio de electricidad que está adscrito a Modernización debería ver facilitada un formación más específica en la materia.

- Solicita información respecto un escrito con entrada el día 16 de marzo mediante el que Subdelegación del Gobierno solicita un informe de la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en un siniestro en el tiemblo, siendo informado que se trata de una solicitud del Consorcio de Compensación de Seguros.

- Pregunta si se está elaborando el pliego para la contratación del suministro de chalecos antibalas de Policía Local y si los actuales están actualizados. La Presidencia responde que se elaborará de acuerdo con las previsiones y si bien no es posible llegar al 100 % se considera preciso seguir trabajando en esta línea. Don Javier Garrido asegura que las actuales dotaciones están actualizadas, y los chalecos reúnen las características técnicas destinadas al ejercicio de la profesión, estando a disposición de todos y debidamente higienizados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,

Ávila, 20 de marzo de 2018
La Secretaria de la Comisión.,